CAR 28/11/2025 18:19
Al Contestar cite este No.: **20253112189**
Origen: Dirección Técnica FIAB
Destino:Dirección de Gestión Contractual
Anexos: Fol: 1

MEMORANDO DFIAB

Bogotá, 28 de noviembre de 2025

PARA: YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICATORIO No 1 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3166 de 2025

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir a su dependencia los documentos relacionados, con el fin de realizar el trámite del Modificatorio No. 1 al Contrato 3166 de 2025, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I, de la siguiente manera:

- Justificación de modificatorio No. 1 – Supervisión del contrato
- Documentos del contratista de Interventoría (Documento consorcial, certificados de existencias, cedula de representantes legales y antecedentes)
- Solicitud SGC

Atentamente,



AMAURY ALEXIS RODRIGUEZ VILLAMIL
Director Técnico FIAB (E)

Anexos: 3 archivos adjuntos

Elaboró: Estefany Lorena Villamil Herrera / DFIAB

Revisó: Adriana Marcela González Mora / DFIAB
Lina Maria Vera Otalvaro / DFIAB

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. CAR-CM-3166-2025

CONTRATO	CAR-CM-3166-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER-NEUSA 2025
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA – FASE I
VALOR CONTRATO	CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE ($5.843.803.009) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO
PLAZO	DIECINUEVE (19) MESES contados a partir del Acta de inicio
FECHA DE INICIO	20 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 de junio de 2027
MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	19 de junio de 2027
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8486769&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1

1.1. Alcance del Proyecto:

Mediante Resolución SGEN No. 21257000318 del 25 de agosto de 2025 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, adjudicó el Concurso de Méritos No. CAR-CM-013-2025 y procedió a suscribir contrato No. CAR-CM-3166-2025 el 10 de septiembre de 2025 con el CONSORCIO INTER-NEUSA 2025, cuyo objeto corresponde a la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA – FASE I".*

Su alcance contempla realizar labores de vigilancia, seguimiento y control permanente a la correcta ejecución del contrato de obra No. CAR-LP-3113-2025, cuyo objeto es *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA – FASE I".* El proyecto tiene como alcance la Restauración y optimización de la capacidad hidráulica de almacenamiento del Embalse del Neusa, mediante la remoción y extracción mecánica de sedimentos y disposición adecuada de los mismos*; así mismo, otras* actividades contempladas en este contrato incluyen: control topográfico, trasiego de material en barcaza, transporte de material extraído en volqueta, obras de drenaje y estabilización, aprovechamiento forestal, monitoreos ambientales, entre otras. El seguimiento a este contrato incluye el seguimiento a los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y de gestión ambiental.

En virtud de lo anterior, el día 20 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No. 3166 de 2025, y a la fecha se encuentra en la etapa de coordinación para el inicio de actividades.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha, la interventoría ha realizado la revisión y aprobación de los documentos previos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, la cual se suscribió el 20 de noviembre de 2025.

Durante los días de ejecución transcurridos se han realizado reuniones y visitas en compañía del contratista de obra, contratista de interventoría y supervisión por parte de la Corporación para la coordinación de la logística requerida para el inicio de las actividades en campo; por lo cual, a la fecha no presenta avance técnico y financiero.

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN del contrato de interventoría No. 3166 de 2025, se define la supervisión del presente contrato de la siguiente forma:

> *"**VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el Director Operativo del FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ. - FIAB quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual del Departamento, así como las demás normas establecidas sobre la materia."*

Así mismo, mediante Memorando No. 20253088871 del 24 de septiembre de 2025 se realizó la designación de supervisión del contrato por parte de Secretaria General de la Corporación al Director Operativo FIAB, el Ingeniero Manuel Andrés González Malangón, sin embargo, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo CAR No. 27 de 2025, «*Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y se establecen las funciones y responsabilidades de sus dependencias*», se actualiza la organización interna de la entidad con el fin de atender los nuevos retos y demandas ambientales de la jurisdicción.

En el capítulo I, artículo 1, numeral 6 del referido Acuerdo se crea la Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, así como las dependencias adscritas 6.1. Dirección Técnica FIAB y 6.2. Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental, cambiando la nomenclatura, denominación y jerarquía del empleo bajo el cual fue designada inicialmente la supervisión del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad, eficacia, seguridad jurídica y la eficiencia del proceso de supervisión, se hace necesario modificar la designación del supervisor del contrato, para que esta recaiga en la Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental. Esta circunstancia no solo preserva la idoneidad técnica del supervisor, sino que fortalece la capacidad institucional para ejercer un control eficaz y estratégico del contrato de interventoría, en atención a la complejidad y magnitud del proyecto.

Lo anterior es posible, en razón a que las funciones asignadas a esta dependencia se encuentran descritas en los artículos 25 del acuerdo; las cuales integran el marco funcional necesario para la programación, ejecución y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FIAB y aquellos asociados a la infraestructura ambiental misional.

Así mismo, es de mencionar que, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, expedida por la Agencia Nacional de Contratación, versión G-EFSICE-01, señala lo siguiente: "En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse

copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, **el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato**."

Por lo anteriormente mencionado, se requiere modificar la supervisión del contrato de interventoría No. 3166 de 2025, con el fin de que la designación se realice al Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental o a quien delegue el ordenador el gasto, conforme a la nueva estructura organizacional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

4. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar la cláusula VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN, en la cual se establece el funcionario responsable de realizar la supervisión al contrato, quedando de la siguiente manera:

MODIFICAR parcialmente la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN**, del contrato de interventoría 3166 de 2025, la cual establece:

> ***"VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN**. La Supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL o por quien delegue el ordenador el gasto**,** quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual del Departamento, así como las demás normas establecidas sobre la materia."*

Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Fecha: 25 de noviembre de 2025

AMAURY ALEXIS RODRÍGUEZ VILLAMIL
Supervisor Contrato No. 3166 de 2025
Director Técnico FIAB

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre Completo: ESTEFANY LORENA VILLAMIL HERRERA	Nombre Completo: LINA MARIA VERA OTALVARO
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: Dirección Técnica FIAB	Dependencia: Dirección Técnica FIAB
Firma:	Firma:
Nombre Completo: NESTOR AUGUSTO SUA INFANTE	Nombre Completo: MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental
Dependencia: Dirección Técnica FIAB	Dependencia: Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE FECHA: 28/11/2025 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3166 DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN del contrato de interventoría No. 3166 de 2025, se define la supervisión del presente contrato de la siguiente forma:

¿VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La Supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el Director Operativo del FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ. - FIAB quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual del Departamento, así como las demás normas establecidas sobre la materia.¿

Así mismo, mediante Memorando No. 20253088871 del 24 de septiembre de 2025 se realizó la designación de supervisión del contrato por parte de Secretaria General de la Corporación al Director Operativo FIAB, el Ingeniero Manuel Andrés González Malangón, sin embargo, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo CAR No. 27 de 2025, «Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ¿ CAR y se establecen las funciones y responsabilidades de sus dependencias», se actualiza la organización interna de la entidad con el fin de atender los nuevos retos y demandas ambientales de la jurisdicción.

En el capítulo I, artículo 1, numeral 6 del referido Acuerdo se crea la Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, así como las dependencias adscritas 6.1. Dirección Técnica FIAB y 6.2. Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental, cambiando la nomenclatura, denominación y jerarquía del empleo bajo el cual fue designada inicialmente la supervisión del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad, eficacia, seguridad jurídica y la eficiencia del proceso de supervisión, se hace necesario modificar la designación del supervisor del contrato, para que esta recaiga en la Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental. Esta circunstancia no solo preserva la idoneidad técnica del supervisor, sino que fortalece la capacidad institucional para ejercer un control eficaz y estratégico del contrato de interventoría, en atención a la complejidad y magnitud del proyecto.

Lo anterior es posible, en razón a que las funciones asignadas a esta dependencia se encuentran descritas en los artículos 25 del acuerdo; las cuales integran el marco funcional necesario para la programación, ejecución y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FIAB y aquellos asociados a la infraestructura ambiental misional.

Así mismo, es de mencionar que, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, expedida por la Agencia Nacional de Contratación, versión G-EFSICE-01, señala lo siguiente: ¿En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato.¿

Por lo anteriormente mencionado, se requiere modificar la supervisión del contrato de interventoría No. 3166 de 2025, con el fin de que la designación se realice al Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental o a quien delegue el ordenador el gasto, conforme a la nueva estructura

organizacional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ¿ CAR.

4. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar la cláusula VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN, en la cual se establece el funcionario responsable de realizar la supervisión al contrato, quedando de la siguiente manera:
MODIFICAR parcialmente la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN, del contrato de interventoría 3166 de 2025, la cual establece:

¿VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La Supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL o por quien delegue el ordenador el gasto, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual del Departamento, así como las demás normas establecidas sobre la materia.¿

Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.



MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
C.C. No. 80543117

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 15/12/2025 - 12:19:24

Recibo No. 13089769, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XE68D63EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA
Sigla:
Nit: 890.115.165 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 76.975
Fecha de matrícula: 28 de Febrero de 1985
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 41 D No 73 B - 15 PI 2 EQ
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: aidcon01@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 6053296233

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 41 D No 73 B - 15 PI 2 EQ
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: aidcon01@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 6053296233
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 179 del 30/01/1985, del Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/1985 bajo el número 21.181 del libro IX, y por Escritura Pública número 646 del 26/03/1985, del Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/1985 bajo el número 21.181 del libro IX, se constituyó la sociedad:

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2030/12/31
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es la ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura, elaboración de estudios, diseños, planos, cálculos estructurales, interventorias técnicas, administrativa, financiera, contable, ambiental, construcción de obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistema de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minerías e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, consultorías en agricultura y desarrollo rural, industrial, construcción área urbana, social, energía, ambiental, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, gestión de proyectos; asesorías financieras legales, ambientales, administrativas contables. Compra y venta de materiales de construcción, maquinaria para la misma, su importación y/o exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda e hipoteca, celebrar contratos comerciales en todas sus manifiestaciones, invertir dinero en títulos valores y acciones. Consultoría en negocios internacionales, economía empresarial, gestión cultural

y sensibilización y/o socialización de proyectos.

CAPITAL

Capital y socios: $100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de $1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Torres Quiroga Natalia Leonor CC 1.140.826.090
Número de cuotas: 50.000,00 valor: $50.000.000,00
Mogollon Zuluaga Arturo Nemecio CC 8.662.421
Número de cuotas: 50.000,00 valor: $50.000.000,00
Totales
Número de cuotas: 100.000,00 valor: $100.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION : Los Gerentes son los representantes de la sociedad, quienes podran actuar, conjunta o separadamente y sin limitacion alguna. Los Gerentes podran, como ya se dijo, conjunta o separadamen te, ejercer las siguientes funciones, entre otras : Conferir pode res o aceptar y endosar titulos valores; enajenar a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; darlos en prenda o hipoteca; y adquirirlos; abrir cuentas corrientes bancarias y de ahorro y manejarlas y deben igualmente realizar todo acto o gestion necesarios para el logro del objeto social.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 179 del 30/01/1985, otorgado en Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/1985 bajo el número 21.181 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Mogollon Zuluaga Arturo Nemecio	CC 8662421

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 30/07/2009, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2009 bajo el número 152.140 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Torres Quiroga Natalia Leonor	CC 1140826090

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 22/03/2011, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/04/2011 bajo el número 168.463 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Jimenez Cera Alejandro Antonio	CC 8694118
Suplente del Revisor Fiscal.	

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.780	24/07/1995	Notaria 4a. de Barranq	59.886	01/08/1995	IX
Escritura	9	03/02/1997	Notaria Unica de Poned	68.496	12/03/1997	IX
Escritura	1.104	10/12/2008	Notaria Unica de Baran	147.708	30/03/2009	IX
Escritura	788	20/08/2009	Notaria Unica de Baran	152.138	03/09/2009	IX
Escritura	788	20/08/2009	Notaria Unica de Baran	152.139	03/09/2009	IX
Escritura	149	22/02/2011	Notaria Unica de Baran	167.450	09/03/2011	IX
Escritura	149	22/02/2011	Notaria Unica de Baran	167.451	09/03/2011	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6810
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4111

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA.

Matrícula No: 76.976
Fecha matrícula: 28 de Febrero de 1985
Último año

renovado: 2025
Dirección: CR 41 D No 73 B - 15 PI 2 EQ
Municipio: Barranquilla
- Atlantico

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 248 del 15/05/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2022 bajo el No. 32.582 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA.

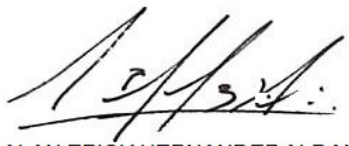
C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 6.517.990.736,11
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

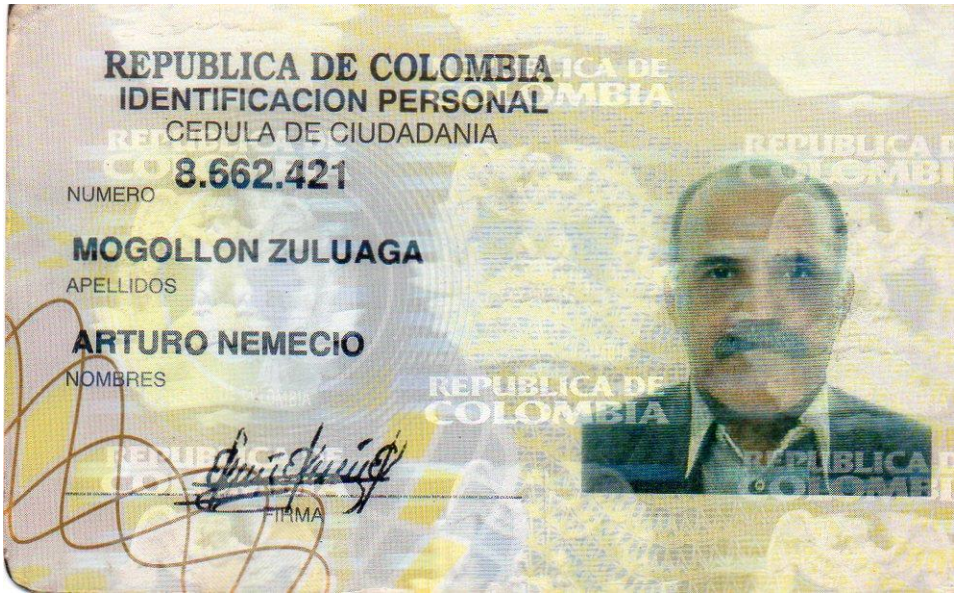
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER-NEUSA
2025





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 11:26:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8662421
Código de Verificación	8662421251127112642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 11:29:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890115165
Código de Verificación	890115165251127112954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285165272

PIB
18:20:53

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8662421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285165193

PIB
18:19:34

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASESORIAS INTERVENTORIAS DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA identificado(a) con NIT número 8901151650:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 06:30:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8662421** y Nombre: **ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127786000** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 06:13:35 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890115165**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127784357** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:10 AM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8662421**

Apellidos y Nombres: **MOGOLLON ZULUAGA ARTURO NEMECIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 16:19:59
Recibo No. S001104055, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8gYM5MJs8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSER INGENIERIA SAS
Nit : 832005743-5
Domicilio: La Vega, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 195677
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de marzo de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 4 23-226 CONJUNTO LOS ALMENDROS CASA 12
Municipio : La Vega, Cundinamarca
Correo electrónico : conseringenieria.info@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3187886663
Teléfono comercial 2 : 3152975041
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 4 23-226 CONJUNTO LOS ALMENDROS CASA 12
Municipio : La Vega, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : conseringenieria.info@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2631 del 12 de julio de 2001 de la Constituyentes de Tocancipa, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 16 de julio de 2001 bajo el No. 786037 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025, con el No. 68108 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSER INGENIERIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 25 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Cajica, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 25 de marzo de 2025 bajo el No. 3222852 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025, con el No. 68108 del Libro IX, INSCRIPCION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO A LA VEGA (PREVIAMENTE INSCRITO ANTE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 02 del 14 de agosto de 2018 de la Junta de Socios de Zipaquira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 15 de agosto de 2018 bajo el No. 2366602 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025, con el No. 68116 del Libro IX, se inscribió INSCRIPCION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MODIFICO RAZON SOCIAL, MODIFICO DOMICILIO, MODIFICO VIGENCIA, MODIFICO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICO SISTEMA DE REPRESENTANCIÓN LEGAL, MODIFICO FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS (PREVIAMENTE INSCRITO ANTE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 04 del 12 de junio de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 13 de junio de 2019 bajo el No. 2476246 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025, con el No. 68119 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO A CAJICA (CUNDINAMARCA)(PREVIAMENTE INSCRITO ANTE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de agosto de 2048.

OBJETO SOCIAL

<p align="justify">La Sociedad tendrá como objeto principal, la explotación del negocio de la construcción de obras civiles, la asistencia y consultoría de servicios profesionales y técnicos en el ramo de la ingeniería civil y la arquitectura para lo cual podrá elaborar, diseñar hacer estudios, actuar en el campo de la interventoría, el montaje de proyectos relacionados con el ramo, asesorar técnica y económicamente cualquier trabajo u obra, reformar y construir, con fines comerciales, cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles y desarrollar actividades o negocio licito dentro del ramo de la arquitectura y la ingeniería civil, la planificación de urbanizaciones y la realización de las mismas, la instalación y montaje de las industrias relacionadas con los puntos anteriores con el fin de facilitar su ejecución, podrá igualmente, adelantar programas de capacitación, administrar y suministrar personal calificado suficiente para cubrir las diferentes necesidades del ramo y orientación en materia de transporte, transito, seguridad vial e industrial y el cumplimiento de funciones y objetivos de personas naturales o de entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras mediante la ejecución de consultoría, asesoría, estudios, diseños, proyectos, interventorías y presentación de solicitudes relacionadas con el trámites, equipamiento, dotación de obras civiles y arquitectónicas. Podrá comprar y vender lotes, casas, edificios, etc., realizando construcciones en general, adecuaciones locativas, reparación y mantenimiento de edificaciones y en consecuencia podrá, igualmente ocuparse de cualquier otro acto, contratos o negocios lícitos, tanto en Colombia como en el extranjero, relacionados con la construcción de todo tipo infraestructuras competentes con el ramo de la ingeniería civil. Podrá intervenir en licitaciones, públicas y privadas, presentar propuestas y celebrar contratos sobre construcciones de obras civiles, arquitectónicas y en general podrá realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos comerciales necesarios para el desarrollo del objeto social, adquirir a cualquier título maquinarias, concesiones, privilegios, licencias, permisos, marcas, patentes y demás bienes mercantiles. Podrá ejercer la interventoría de obras de arquitectura e ingeniería civil, servir como intermediarios en toda clase de negocios relacionados o semejantes al objeto social. Adquirir toda clase de maquinaría e implementos y equipos necesarios para una mejor explotación de los negocios de la compañía. La sociedad podrá ejercer la orientación científica e integral de proyectos. Podrá elaborar manuales de procedimiento y/o funciones de cargo y/o dependencia. Realizar cálculos estructurales, diseños, presupuestos e interventorías y consultas técnicas. Igualmente, podrá realizar la planeación, construcción, urbanización y/o parcelación de toda clase de terrenos y en general, todo lo relacionado con obras civiles. La elaboración, venta, fabricación y montaje de toda clase de materiales de construcción. No obstante, lo anterior, la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades agrícolas y pecuarias, que le permitan la explotación de las actividades relacionadas con este campo, la construcción, producción, distribución de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con las demás actividades relacionas con el presente objeto social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar, tomar o dar en arrendamiento por cuenta propia o ajena toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles; B) Actuar como agente comercial o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen objetos sociales iguales o similares; C) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades, aportando a estas bienes muebles o inmuebles) actuar como importadora, exportadora, comercializadora y distribuidora de toda clase de mercancías, productos o materias primas relacionadas con el objeto económico de la sociedad; E) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora, como deudora o como garante de toda clase de

operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello, F) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales; G) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito, tales como: Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de instrumentos comerciales o títulos valores o de crédito y demás actos jurídicos relacionados con estos, sean de carácter civil o comercial; H) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades con objetos sociales iguales o similares, o formar con estas cualquier tipo de asociación legalmente reconocida, con el fin de desarrollar su objeto social; I) Transigir, desistir o apelar a decisiones de arbítrales o judiciales, en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores; J) Abrir cuentas corrientes, de ahorro y efectuar los depósitos en bancos corporaciones o demás establecimientos financieros similares existentes en el país o en el exterior; K) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, y en general, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; l) en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que constituyen el objeto social y cuya finalidad sea el fortalecimiento directa o indirectamente del patrimonio social, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes. Estos cargos tendrán los nombres de Gerente General, Subgerente General y Gerente Administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

<p align="justify">La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien recibirá el nombre de Gerente General, el cual no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, pero la cuantía de los actos que celebre no podrá exceder de Cien Millones de Pesos ($100.000.000,00) M/CTE. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con las restricciones de cuantía antes establecidas. Cuando la cuantía exceda la cantidad señalada, se requerirá de autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 04 de julio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2025 con el No. 69605 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ	C.C. No. 70.070.066

Por Acta No. 02 del 14 de agosto de 2018 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025 con el No. 68116 del libro IX, inscrita/o originalmente el 15 de agosto de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 2366602 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE GENERAL	GLADYS YANET SOLER MARTINEZ	C.C. No. 21.021.867

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 25 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas	68108 del 27 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 02 del 14 de agosto de 2018 de la Junta De Socios	68116 del 27 de marzo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 16:19:59
Recibo No. S001104055, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8gYM5MJs8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.108.543.446,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.070.066

ALVAREZ LOPEZ
APELLIDOS

GABRIEL JAIME
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1954
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-NOV-1975 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-0100100-14129333-M-0070070066-20050520 0360205140N 02 164929531

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 11:27:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70070066
Código de Verificación	70070066251127112736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 11:30:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	832005743
Código de Verificación	832005743251127113040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285165386

PIB
18:23:21

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSER INGENIERIA S.A.S N identificado(a) con NIT número 8320057435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285165452

PIB
18:24:31

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70070066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 06:32:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70070066** y Nombre: **GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127786156** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 06:14:32 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **832005743**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127784461** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:21:34 AM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70070066**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ LOPEZ GABRIEL JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 12:38:44
Recibo No. S001103950, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T2Yy7pEtCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS
Nit : 901703876-0
Domicilio: Pacho, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 174690
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 3 23
Municipio : Pacho, Cundinamarca
Correo electrónico : obrasyproyectos.lr@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222215367
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 3 23
Municipio : Pacho, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : obrasyproyectos.lr@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de marzo de 2023 del Accionista Único de Pacho, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023, con el No. 60013 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad licita comercial o civil

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal de la sociedad: la administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes. la representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la asamblea general de accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades de los representantes legales: los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de marzo de 2023 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023 con el No. 60013 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MIRYAM POVEDA RODRIGUEZ	C.C. No. 52.600.169

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 21 de marzo de 2023 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023, con el No. 60014 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Inscripcion situacion de control reportada por el accionista unico luz miryam poveda(matriz) y la sociedad de la referencia(subordinada).
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** LUZ MIRYAM POVEDA RODRIGUEZ
CONTROLANTE
Identificación: 52600169
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 25513 - Pacho
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: H4923 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $83.250.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.600.169
NUMERO

POVEDA RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUZ MIRYAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1970

SAN CAYETANO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-MAY-1989 PACHO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1519000-39126333-F-0052600169-20041105 00205 04310M 01 139298843

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 11:25:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52600169
Código de Verificación	526001692511271125 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 11:28:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901703876
Código de Verificación	901703876251127112830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285165080

PIB
18:17:34

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MIRYAN POVEDA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52600169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285146353

PIB
15:30:52

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS identificado(a) con NIT número 9017038760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 06:27:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52600169** y Nombre: **LUZ MIRYAN POVEDA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127785781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 06:10:55 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901703876**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127784055** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:13:23 AM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52600169**
Apellidos y Nombres: **POVEDA RODRIGUEZ LUZ MIRYAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

ANEXO No. 9

I. *CONFORMACIÓN DE* PROPONENTE PLURAL

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Barranquilla., 11 de Agosto de 2025.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Av. Esperanza # 62-50 Costado Esfera - Piso 7
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-013-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA – FASE I.". Lote:*** N/A

Estimados señores:

Los suscritos, **ARTURO MOGOLLÓN ZULUAGA**, **GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ** Y **LUZ MIRYAM POVEDA RODRIGUEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LIMITADA**, con nit No. 890.115.165 – 0, **CONSER INGENIERIA SAS** con Nit.No.832.005.743-5 y **OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS** con Nit. No. 901.703.876-0, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA	60%
CONSER INGENIERIA SAS	30%
OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS	10%

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER – NEUSA 2025.**

3. El objeto del consorcio es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA – FASE I.".**

4. La duración de este consorcio es del plazo de ejecución del contrato más un año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **ARTURO MOGOLLON ZULUAGA**, identificado con C. C. No. 8.662.421 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. los representantes suplentes del consorcio son, **GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ** identificado con C. C. No. 70.070.066 de Medellín y **LUZ MIRYAM POVEDA RODRIGUEZ** identificada con C. C 52.600.169 de Pacho quienes están expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor **ARTURO MOGOLLON ZULUGA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER- NEUSA 2025**, y el señor **GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ** y la señora **LUZ MIRYAM POVEDA RODRIGUEZ** aceptan su nombramiento como representantes legales Suplentes 1 y 2 respectivamente del **CONSORCIO INTER- NEUSA 2025**.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO INTER – NEUSA 2025**

10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 41D No. 73B – 15 Oficina 201 Edificio Villa Laura
Dirección electrónica	consorciointerneusa2025@outlook.com
Teléfono	3242082834 – 3226530426.
Telefax	3242082834
Ciudad	Barranquilla – Atlántico.

En constancia, se firma en Barranquilla a los 28 días del mes de julio de 2025.

ARTURO MOGOLLON ZULUAGA
R/L AIDCON LTDA
Nit.No. 890.115.165-0

GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ
R/L CONSER INGENIERIA SAS
Nit.No. 832.005.743-5

LUZ MIRYAM POVEDA RODRIGUEZ
R/L OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS
Nit. No. 901.703.876-0

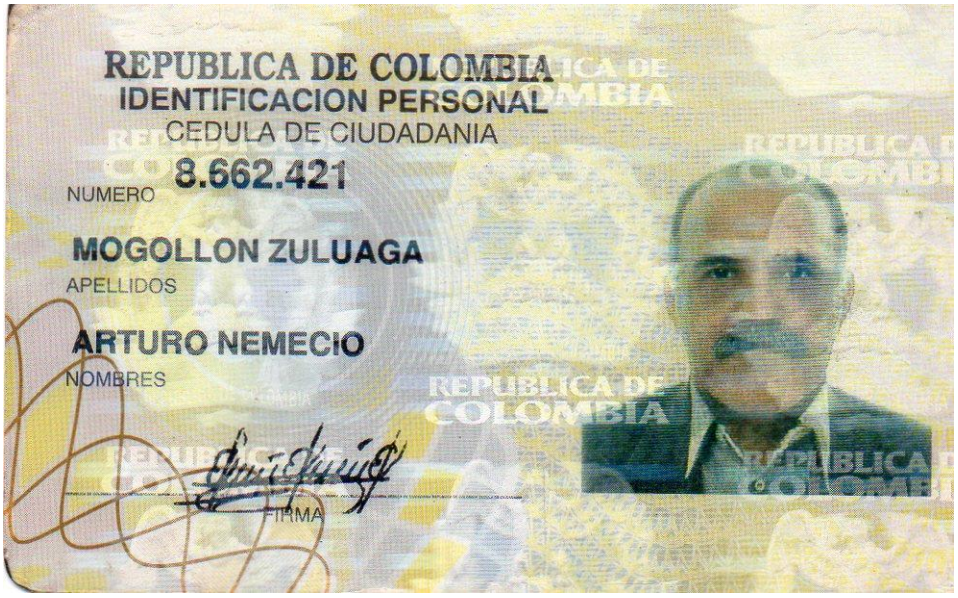
Aceptamos,

ARTURO MOGOLLON ZULUAGA
Representante Legal
CONSORCIO INTER-NEUSA 2025

GABRIEL JAIME ALVAREZ LOPEZ
Representante Legal suplente 1
CONSORCIO INTER-NEUSA 2025

LUZ MIRYAM POVEDA RODRIGUEZ
Representante Legal suplente 2
CONSORCIO INTER-NEUSA 2025

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER-NEUSA
2025





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8662421 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/12/2025 12:26 PM

Código Verificación: **P1N6G5DRSK**

Válida hasta: **15/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC